



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JAUÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 364...-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

05 DIC 2024

VISTO:

Las solicitudes de Programación de Vacaciones del Personal Nombrado y Contratado por Servicios Personales de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, para el Año 2025.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, el Título IV, Capítulo XIV de la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680 sobre Descentralización, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, se les reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 0004-2019-JUS, prescribe sobre el principio de Legalidad en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único ordenado, donde precisa que las autoridades administrativas deben de actuar con respecto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo a los fines para los que fueron conferidas.

Que, el segundo párrafo del artículo 25 de la Constitución Política del Perú consagra que, los trabajadores tienen derecho a descanso semanal y anual remunerado, su disfrute y su compensación se regulan por ley o por convenio.

Que, de conformidad a lo Dispuesto por el Artículo 24° Inciso d), del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", y Artículos 102 y 103 de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece el derecho a todos los Servidores Públicos al Goce Anual de Treinta (30) días de Vacaciones Remuneradas y se puede acumular hasta un máximo de dos (02) periodos.

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, señala que los servidores tienen derecho a gozar de un descanso vacacional remunerado de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios. La oportunidad del descanso vacacional se fija de común acuerdo entre el servidor y la entidad. A falta de acuerdo, decide la entidad y el numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1405, señala que el derecho a gozar del descanso vacacional de treinta (30) días calendario por cada año completo de servicios está condicionado a que el servidor cumpla el récord vacacional.

Que, el referido Rol de Vacaciones se ha elaborado en base a las propuestas de las diferentes dependencias de la Institución, las que han sido verificadas y consolidadas;





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº.....-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

05 DIC 2024

Que, es obligación de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, dar cumplimiento a las Disposiciones Legales sobre la materia;

Por estas consideraciones y de conformidad con lo establecido por el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Agricultura San Martín, aprobado mediante Ordenanza Regional N°019-2022-GRSM/GR, de fecha 21 de noviembre del 2022, Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Ley N° 28411, Decreto Supremo N° 051-91-PCM-110-2010-EF y Resolución Ejecutiva Regional N° 312-2023-GRSM/GR, de fecha 28 de junio del 2013, y con las visaciones del Jefe del Área de Recursos Humanos, Director de la Oficina de Asesoría Legal y de la Dirección Regional de Agricultura San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el rol de descanso Físico Vacacional a ser ejecutados durante año 2025, del personal sujeto bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N°276-Ley del Régimen de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público de la Dirección regional de Agricultura San Martín, el mismo que se detalla en el anexo adjunto que forma parte de la presente resolución:

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR que la programación del Descanso Físico Vacacional debe cumplirse estrictamente y que su disfrute efectivo se sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos por ley.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al área de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución y la notificación.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Agron. Mario E. Rivero Herrera
DIRECTOR REGIONAL





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA COMMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº 364-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 DIC 2024

ANEXO N°001

LISTA DE TRABAJADORES 276

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	MES
1	ALVARADO CARDENAS ALFREDO	ENERO
2	LOZANO AREVALO SEGUNDO FRANCISCO	ENERO
3	VASQUEZ RAMIREZ OSCAR ALEJANDRO	ENERO
4	GOMEZ SHAPIAMA GILBERTO	FEBRERO
5	LOZANO TORRES WALTER	FEBRERO
6	MEDINA RENGIFO AUGUSTO	FEBRERO
7	TORRES FLORES WASHINGTON	FEBRERO
8	AREVALO FRANCO DE PINEDO LUCIOLA	MARZO
9	DIAZ VELA BLANCA	MARZO
10	PEREZ SILVA AMERICO	MARZO
11	PEREZ ISUIZA BRACK STALIN	MARZO
12	RIOS GONZALEZ TEOFILO	MARZO
13	VISLAO BENAVIDES SELENI	MARZO
14	CONSTANTINO VASQUEZ PAOLA DEL PILAR	ABRIL
15	RENGIFO RODRIGUEZ ROGER	ABRIL
16	ROSALES RIVERA JENYFER MASSIEL	ABRIL
17	VELA DEL CASTILLO IRIS SUIZA	ABRIL
18	CUBAS VARGAS JHEN LUIS	MAYO
19	GONZALES PEREZ DE GARCIA SHIRLEY BRILLI	MAYO
20	NAVARRO SAAVEDRA FERNANDO	MAYO
21	PAREDES TELLO DE MENDOZA MANUELA	MAYO
22	PEREA PINEDO DIOLARDO	MAYO
23	RAMIREZ RUIZ CHELSY ZEZE	MAYO
24	RODRIGUEZ VASQUEZ DIANA	MAYO
25	RUIZ RODRIGUEZ MILAGROS	MAYO
26	ARNAO PUELLES ITALO MANUEL	JUNIO
27	BARTRA REATEGUI CHRISTIAN ROBIN	JUNIO
28	CUBAS SANTOS LEYDI	JUNIO
29	GOMEZ REATEGUI ROLANDO	JUNIO
30	LOPEZ FALCON GILBER	JUNIO
31	MENDOZA RAMOS SARITA DEL CARMEN	JUNIO
32	PAREDES PIÑA AGLIBERTO	JUNIO





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº...364...-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba, 05 DIC 2024

33	PÉREZ CASTRO MAURO	JUNIO
34	PINEDO GUERRA JESUS	JUNIO
35	RAMÍREZ FLORES ALICIA	JUNIO
36	REÁTEGUI GÓMEZ GLORIA ERICKA	JUNIO
37	TORRES INGA RENINGER	JUNIO
38	TORREJON PIZANGO NELLY LUZ	JUNIO
39	VASQUEZ GARCIA MAXIMO	JUNIO
40	VILLANUEVA FASABI ANTONIO	JUNIO
41	BARDALES PEREZ FRANCISCO	JULIO
42	CASTILLO GUERRA GREYS	JULIO
43	DELGADO TORRES KEREN LISETH	JULIO
44	LINARES CISNEROS CRAMER ALONSO	JULIO
45	MACEDO FACHIN MEDARDO	JULIO
46	NAVARRO PAREDES CESAR IVAN	JULIO
47	PEREIRA CARDENAS HILDEBRANDO	JULIO
48	PINEDO FLORES MIRIAM DOROTHY	JULIO
49	PIPA SALAS MONICA MILENA	JULIO
50	PISCO PEREZ BRITT ECKER	JULIO
51	ROJAS REATEGUI FERNANDO	JULIO
52	VELA TUESTA INES	JULIO
53	AREVALO PINEDO HERVET	AGOSTO
54	AREVALO GONZALEZ SERGIO ALDAIR	AGOSTO
55	AREVALO ALVA VDA DE RAMIREZ ALISEDA	AGOSTO
56	AREVALO GONZALES JULISSA STEFANNY	AGOSTO
57	AVIDON TORRICO MILTON CESAR	AGOSTO
58	BAUTISTA GARCIA MIGUEL ANGEL	AGOSTO
59	CARBAJAL SABOYA LLAKER	AGOSTO
60	CHUQUIPIONDO RUIZ LUIS ALBERTO	AGOSTO
61	GRÁNDEZ VALLES CRHISTOPER	AGOSTO
62	HIDALGO CORAL AQUILES	AGOSTO
63	JORGE PAREDES LUIS ALBERTO	AGOSTO
64	PAREDES PAREDES RUSSELL	AGOSTO
65	PEREZ PEREZ ENA	AGOSTO
66	ROMERO PAREDES ARMANDO	AGOSTO
67	SANGAMA GUERRA MARCOS	AGOSTO
68	VARGAS MOSQUERA LUIS ALBERTO	AGOSTO
69	VELA FLORES ROMEL ALFREDO	AGOSTO





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AVACUCHO"

Resolución Directoral Regional

Nº 364 -2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

05 DIC 2024

70	ALVARADO PANDURO JORGE SALOMON	SETIEMBRE
71	BARTRA DEL AGUILA RAQUEL SISILIA	SETIEMBRE
72	BOBADILLA GUADALUPE KATERINE	SETIEMBRE
73	CORDOVA SANGAMA NOEMITH	SETIEMBRE
74	DAVILA TORRES MATILDE	SETIEMBRE
75	GARCIA VASQUEZ BERTHA	SETIEMBRE
76	LOZANO MUÑOZ MELECIO	SETIEMBRE
77	OCHANTES PEÑA DAVID	SETIEMBRE
78	PEREYRA AGUILAR ERMES	SETIEMBRE
79	SALAZAR GARCIA CARLOS ALBERTO	SETIEMBRE
80	BARTRA REATEGUI ELIAS	OCTUBRE
81	FLORES GARCIA JAIRO	OCTUBRE
82	FLORES VILLACORTA WIDBER	OCTUBRE
83	GUEVARA MARTINEZ HOSMER VIRGILIO	OCTUBRE
84	KINO PINCHI MELIS	OCTUBRE
85	LEÓN TENAZOA JOSÉ ASCENCIO	OCTUBRE
86	MONCADA MORI RICARDO	OCTUBRE
87	NAVARRO RAMIREZ EUGENIO	OCTUBRE
88	PANDURO CORAL ABNER	OCTUBRE
89	ROSALES RUIZ CARMEN	OCTUBRE
90	SANGAMA SALAS JOSUE NERIO	OCTUBRE
91	SOLSOL PEREZ REYNALDO	OCTUBRE
92	ZUTA BECERRIL JUAN JUVER	OCTUBRE
93	CARDENAS DEL CASTILLO IRMA MARIA	NOVIEMBRE
94	CULQUI FLORES JORGE	NOVIEMBRE
95	DAVILA LOVERA ESTHER FLORINDA	NOVIEMBRE
96	GARCIA RAMIREZ GRECY NICOLL	NOVIEMBRE
97	GARCIA GONZALES KATERINE COREYA	NOVIEMBRE
98	PEÑAHERRERA RIOS NANCI MARIA	NOVIEMBRE
99	RAMIREZ AREVALO FERNANDO	NOVIEMBRE
100	REATEGUI TORRES CAYO	NOVIEMBRE
101	SILVA TARRILLO OBE	NOVIEMBRE
102	ABANTO HIDALGO JULIO CESAR	DICIEMBRE
103	CARRION JIMENEZ ESTILIA MARILU	DICIEMBRE
104	ERAZO PANDURO MARX KEVIN	DICIEMBRE
105	GARCÍA CORDOVA INDIA LUZ	DICIEMBRE
106	GIRANO PINEDO JAIME	DICIEMBRE





GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA SAN MARTÍN

"AÑO DEL CENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Resolución Directoral Regional

N° 364-2024-GRSM/DRASAM

Moyobamba,

05 DIC 2024

107	LEDESMA CARRASCAL ANDRES FELIPE	DICIEMBRE
108	PASAPERA VASQUEZ ADAN RICARDO	DICIEMBRE
109	RAMIREZ YNGA BLUDITH	DICIEMBRE
110	TAPULLIMA YAICURIMA FRANCISCO	DICIEMBRE

